Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Valledupar, febrero Primero (01) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICADO: 20001 31 10 002 2023 00165 00.
PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO.
SOLICITANTE: HERMELINDA DIAZ DIAZ.
EN FAVOR DE: VICTOR JORGE GRANDISON DIAZ.

Al despacho el proceso de la referencia con memorial del doctor DIÓGENES VALBUENA GARCÍA en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en donde manifiesta que sustituye el poder al conferido dentro del presente proceso, al Dr. MARCO ANTONIO PATIÑO CASTELLANOS.

De acuerdo, al artículo 76 del C.G.P., seria del caso aceptar la sustitución presentada por el apoderado judicial de la parte demandante doctor DIÓGENES VALBUENA GARCÍA, pero esta agencia judicial no acepta la sustitución atendiendo que este proceso se encuentra terminado con sentencia judicial de fecha 22 de septiembre del año 2023, la cual se encuentra ejecutoriada.

Sea la oportunidad para requerir a la señora HERMELINDA DIAZ DIAZ, para que se acerque a esta agencia judicial a cumplir con lo ordenado en la sentencia antes referenciada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

AQA

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fb2321614404fbe4060450b04d4bb5601c705272776c976c76c5a4e081b2206**

Documento generado en 01/02/2024 12:10:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica